Zaragoza AYUNTAMIENTO Oficina de Recursos Humanos		Expte:0085114/2026
		Fecha: 6/11/2026
		Servicio Relaciones Laborales
HUELGA GENERAL CONVOCADA PARA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2026 (24 horas): SERVICIOS MÍNIMOS.		

A N E X O

ÁREA DE ALCALDÍA.

En el Área de Alcaldía, se establecen unos servicios mínimos para el personal funcionario de carrera en la cuantificación que a continuación se indica:

- Coordinación General de Alcaldía: 50 % y en todo caso 2 funcionarios de carrera: 1 persona servicio mínimo.

- Gabinete de Alcaldía: 50 % y en todo caso 2 funcionarios de carrera: 2 personas servicio mínimo.

- Protocolo de la Corporación: 50 % y en todo caso 2 funcionarios de carrera: 3 personas servicio mínimo.

- Dirección General de Proyectos Estratégicos y Proyección Exterior: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera: 1 persona servicio mínimo.

- Dirección de Comunicación: 50 % y en todo caso 2 funcionarios de carrera: 6 personas servicio mínimo.

- Gabinete Técnico de Alcaldía: 50 % y en todo caso 2 funcionarios de carrera: 3 personas servicio mínimo.

- Intervención General Municipal y Área Técnica de Control Financiero: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera: 1 persona servicio mínimo.

- Viceintervención: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera: 1 persona servicio mínimo.

- Área Técnica de la Función Interventora: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera: 1 persona servicio mínimo.

- Secretaría General del Pleno y Oficina Técnico Jurídica de Asistencia al Pleno y sus comisiones: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera: 1 persona servicio mínimo.

- Asesoría Jurídica Municipal: 50 % y en todo caso 2 funcionarios de carrera: 5 personas servicio mínimo.

-Servicio de tramitación de asuntos judiciales: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera: 1 persona servicio mínimo.

- Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera: 1 persona servicio mínimo:

- Secretaría del Alcalde: 50% y en todo caso 2 funcionarios de carrera: 1 persona servicio mínimo.

- Total Área de Alcaldía: 93.
- Servicios mínimos: 28.
- % servicios Mínimos Área Alcaldía: 30,10%

ÁREA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA.

En el Área de Presidencia, Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana, se establecen unos servicios mínimos para el personal funcionario de carrera en la cuantificación que a continuación se indica:

- Policía Local (*servicio esencial*): Queda excluida por aplicación de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en la que se dispone que los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad no podrán ejercer en ningún caso el derecho de huelga, ni acciones sustitutivas del mismo o concertadas con el fin de alterar el normal funcionamiento de los servicios.

- Oficinas y dependencias administrativas adscritas a Policía Local cuyo servicio se preste por funcionario de carrera en jornada normalizada no perteneciente a la clase de Policía Local: 5 % de los funcionarios de carrera en cada una las unidades y dependencias y en todo caso 1 funcionario de carrera en cada una de aquellas. 2 personas servicio mínimo.

- Consejería General del Área de Presidencia, Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana, 50 % y en todo caso 2 funcionarios de carrera. 1 persona servicio mínimo.

- Concejalía Delegada de Bomberos y Protección Civil: 50 % y en todo caso 2 funcionarios de carrera: 1 persona servicio mínimo.

- Coordinación General del Área de Presidencia, Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana: 50% y en todo caso 2 funcionarios de carrera: 1 persona servicio mínimo.

- Oficina de Presidencia y Oficina de Relaciones Institucionales: 50 % y en todo caso 2 funcionarios de carrera: 1 persona servicio mínimo.

- Servicio Contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil (*servicio esencial*):

a) Personal funcionario en régimen de jornada especial: 100 % de los funcionarios de carrera que presten servicio ese día. 49 personas servicio mínimo.

b) Personal funcionario en régimen de jornada normalizada: 5 % de los funcionarios de carrera en cada una de las unidades y dependencias y en todo caso 1 funcionario de carrera en cada una de aquellas. 1 persona servicio mínimo.

- Servicio de Instalaciones Deportivas:

a) Personal funcionario en régimen de jornada especial: 1 funcionario de carrera en cada una de las dependencias que permita la apertura y mantenimiento básico y mínimo de la instalación. 53 personas servicio mínimo, (turno de la mañana y turno de tarde servicio mínimo).

b) Personal funcionario en régimen de jornada normalizada: 5 % de los funcionarios de carrera en cada una de las dependencias y en todo caso 1 funcionario de carrera en cada una de aquellas que permita informar y atender a la ciudadanía. 2 personas servicio mínimo.

- Total Área de Presidencia, Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana a (excluido Policía Local): 741
- Servicios mínimos: 111
- % servicios Mínimos Área de Presidencia, Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana: 14,97%

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA.

En el Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda, se establecen unos servicios mínimos para el personal funcionario de carrera en la cuantificación que a continuación se indica:

- Concejalía Delegada de Infraestructuras y Ciclo Integral del Agua: 50 % y en todo caso 2 funcionarios de carrera: 1 persona servicio mínimo.

- Consejería del Área de Urbanismo, Infraestructura, Energía y Vivienda: 50 % y en todo caso 2 funcionarios de carrera. 1 persona servicio mínimo.

- Coordinación General del Área de Urbanismo, Infraestructura, Energía y Vivienda: 50 % y en todo caso 2 funcionarios de carrera. 2 personas servicio mínimo.

- Servicio Administrativo de la Gerencia Municipal de Urbanismo: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 1 persona servicio mínimo.

-Gerencia de Urbanismo: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera: 1 persona servicio mínimo.

- Dirección de Infraestructuras: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 1 persona servicio mínimo.

- Oficina Técnica del Viario Público: 5% y en todo caso 1 funcionario de carrera. 1 persona servicio mínimo.

- Servicio de Nuevas Actuaciones en Viarios: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 1 persona servicio mínimo.

- Servicio de Conservación de Infraestructuras *(servicio esencial*):

a) Personal funcionario en régimen de jornada especial: 70 % de los funcionarios de carrera en cada turno. 30 personas servicio mínimo. (22 personas turno de la mañana y 8 personas turno de tarde servicio mínimo).

b) Personal funcionario en régimen de jornada normalizada: 5 % de los funcionarios de carrera en cada una de las dependencias y en todo caso 1 funcionario de carrera en cada una de aquellas. 3 personas servicio mínimo.

- Servicio de Alumbrado Público *(servicio esencial*):

a) Personal funcionario en régimen de jornada normalizada: 5 % de los funcionarios de carrera en cada turno. 1 persona servicio mínimo.

- Oficina Técnica del Ciclo Integral del Agua: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 1 persona servicio mínimo.

- Servicio de Explotación del Agua Potable (*servicio esencial*):

a) Personal funcionario en régimen de jornada especial: 70 % de los funcionarios de carrera en cada turno. 17 personas servicio mínimo.(2 personas turno de noche, 7 personas turno de la mañana, 6 personas turno de tarde y 2 turno de noche servicio mínimo).

b) Personal funcionario en régimen de jornada normalizada: 5 % de los funcionarios de carrera en cada una de las dependencias y en todo caso 1 funcionario de carrera en cada una de aquellas. 1 persona servicio mínimo.

- Servicio de Tratamiento del Agua Potable *(servicio esencial*).

a) Personal funcionario en régimen de jornada especial: 70 % de los funcionarios de carrera en cada turno. 12 personas servicio mínimo.(2 personas turno de noche, 6 personas turno de la mañana , 2 personas turno de tarde y 2 turno de noche servicio mínimo).

b) Personal funcionario en régimen de jornada normalizada: 5 % de los funcionarios de carrera en cada una de las dependencias y en todo caso 1 funcionario de carrera en cada una de aquellas. 1 persona servicio mínimo.

- Oficina Jurídico Técnica de Urbanismo, Arquitectura, Infraestructura, Energía y Vivienda: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 1 persona servicio mínimo.

- Dirección de Arquitectura: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 2 personas servicio mínimo.

- Servicio de Conservación de Arquitectura: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 2 personas servicio mínimo.

- Servicio de Talleres y Brigadas: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 6 personas servicio mínimo.

- Departamento de Planificación y Diseño Urbano: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 1 persona servicio mínimo.

- Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 1 persona servicio mínimo.

- Servicio de Ingeniería de Desarrollo Urbano: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 1 persona servicio mínimo.

- Departamento de Ordenación y Gestión Urbanística: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 1 persona servicio mínimo.

- Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 1 persona servicio mínimo.

- Servicio de Inspección Urbanística: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 2 personas servicio mínimo.

- Departamento de Autorizaciones Urbanísticas: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 1 persona servicio mínimo.

- Servicio de Licencias Urbanísticas: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 2 personas servicio mínimo.

- Servicio de Información y Atención al Ciudadano:

a) Unidad de cementerio *(servicio esencial)*: Personal funcionario en régimen de jornada especial: 70 % de los funcionarios de carrera en cada turno. 14 personas servicio mínimo.

b) Personal funcionario en régimen de jornada normalizada: 5 % de los funcionarios de carrera en cada una de las dependencias y en todo caso 1 funcionario de carrera en cada una de aquellas. 1 persona servicio mínimo.

- Departamento de Autorizaciones de Usos y Actividades: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 1 persona servicio mínimo.

- Servicio de Licencias de Actividad: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 2 personas servicio mínimo.

- Servicio de Disciplina Urbanística: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 1 persona servicio mínimo.

- Departamento de Estudios y Programa de Suelo y Vivienda: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 1 persona servicio mínimo.

- Servicio de Administración del Suelo y Vivienda: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 1 persona servicio mínimo.

- Total Área de Urbanismo, Infraestructura, Energía y Vivienda: 671.
- Servicios mínimos: 117
- % servicios Mínimos Área de Presidencia, Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana: 17,43%

ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO.

En el Área de Cultura, Educación y Turismo, se establecen unos servicios mínimos para el personal funcionario de carrera en la cuantificación que a continuación se indica:

-Consejería del Área de Cultura, Educación y Turismo: 50 % y en todo caso 2 funcionarios de carrera. 1 persona servicio mínimo.

-Coordinación General del Área de Cultura, Educación y Turismo: 50 % y en todo caso 2 funcionarios de carrera. 4 personas servicio mínimo.

- Servicio de Educación:

a) Personal funcionario en régimen de jornada especial: 1 funcionario de carrera en cada una de las dependencias que permita la apertura y mantenimiento básico y mínimo de la instalación. (88 oficiales de

colegios públicos 1 por colegio y 10 de Enseñanzas Artísticas de Escuelas y Conservatorios (1 operario por turno de mañana y tarde de servicio mínimo). 98 personas servicio mínimo.

b) Personal funcionario en régimen de jornada normalizada: 5 % de los funcionarios de carrera en cada una de las dependencias y en todo caso 1 funcionario de carrera en cada una de aquellas que permita informar y atender a la ciudadanía. 2 personas servicio mínimo.

- Servicio Administrativo de Cultura y Educación: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 1 persona servicio mínimo.

- Servicio Administrativo de Turismo: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 1 persona servicio mínimo.

- Servicio de Cultura:

a) Personal funcionario en régimen de jornada especial: 1 funcionario de carrera en cada una de las dependencias que permita la apertura y mantenimiento básico y mínimo de la instalación. 14 personas servicio mínimo. (turno de la mañana y turno de tarde servicio mínimo).

b) Personal funcionario en régimen de jornada normalizada: 5 % de los funcionarios de carrera en cada una de las dependencias y en todo caso 1 funcionario de carrera en cada una de aquellas que permita informar y atender a la ciudadanía. 3 personas servicio mínimo.

- Total Área de Cultura, Educación y Turismo: 401.
- Servicios mínimos: 124
- % servicios Mínimos Área de Cultura, Educación y Turismo: 30,92%

ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS.

En el Área de Hacienda y Fondos Europeos, se establecen unos servicios mínimos para el personal funcionario de carrera en la cuantificación que a continuación se indica:

-Consejería del Área de Hacienda y Fondos Europeos: 50 % y en todo caso 2 funcionarios de carrera. 1 persona servicio mínimo.

- Coordinación General del Área de Hacienda y Fondos Europeos: 50 % y en todo caso 2 funcionarios de carrera. 2 personas servicio mínimo.

- Unidad Central de Presupuestación y Contratación: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 1 persona servicio mínimo.

- Departamento de Contratación: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 1 persona servicio mínimo.

- Servicio de Contratación: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 1 persona servicio mínimo.

- Servicio de Patrimonio: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 1 persona servicio mínimo.

- Departamento de Presupuestación y Estudios Económicos: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 1 persona servicio mínimo.

- Servicio de Presupuestos: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 1 persona servicio mínimo.

- Unidad Central de Contabilidad y Tesorería: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 1 persona servicio mínimo.

- Oficina de Contabilidad: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 1 persona servicio mínimo.

- Oficina de Tesorería: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 1 persona servicio mínimo.

- Servicio de Financiación: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 1 persona servicio mínimo.

- Oficina de Gestión Tributaria: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 3 personas servicio mínimo.

- Servicio de Impuestos inmobiliarios, sobre la actividad y vehículos de tracción mecánica: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 1 persona servicio mínimo.

- Oficina de Recaudación: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 2 personas servicio mínimo.

- Servicio de Recaudación Ejecutiva: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 2 personas servicio mínimo.

- Departamento de Hacienda: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 1 persona servicio mínimo.

- Oficina de Inspección Tributaria: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 2 personas servicio mínimo.

- Servicio de Información y Atención al Contribuyente: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 1 persona servicio mínimo.

- Oficina Jurídica de Hacienda: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 1 persona servicio mínimo.

- Dirección General de Fondos Europeos: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 1 persona servicio mínimo.

- Departamento de Gestión de Fondos europeos: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 1 persona servicio mínimo.

- Oficina de Gestión del Espacio Público: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 1 persona servicio mínimo.

- Servicio Técnico de Gestión del Espacio Público: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 1 persona servicio mínimo.

- Servicio Jurídico de Concesiones: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 1 persona servicio mínimo.

- Total Área de Hacienda y Fondos Europeos: 312
- Servicios mínimos: 31
- % servicios Mínimos Área de Hacienda y Fondos Europeos: 9,93%

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD.

En el Área de Medio Ambiente y Movilidad, se establecen unos servicios mínimos para el personal funcionario de carrera en la cuantificación que a continuación se indica:

- Consejería General del Área de Medio Ambiente y Movilidad: 50 % y en todo caso 2 funcionarios de carrera. 1 persona servicio mínimo.

- Coordinación General del Área de Medio Ambiente y Movilidad: 50 % y en todo caso 2 funcionarios de carrera. 2 personas servicio mínimo.

- Oficina de Planificación y Diseño de la Movilidad Urbana: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 1 persona servicio mínimo.

- Servicio de Transporte Público: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 1 persona servicio mínimo.

- Servicio de Diseño y Explotación de la Movilidad *(servicio esencial*):

a) Personal funcionario en régimen de jornada normalizada: 5 % de los funcionarios de carrera en cada turno. 1 persona servicio mínimo.

- Servicio de Planificación y Tecnologías de la Movilidad (*servicio esencial*):

a) Personal funcionario en régimen de jornada normalizada: 5 % de los funcionarios de carrera en cada turno. 1 persona servicio mínimo.

- Oficina de Infraestructura Verde, Limpieza Publica y Economía Circular: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 1 persona servicio mínimo.

- Servicio de Limpieza Pública y Gestión de Residuos (*servicio esencial*):

a) Personal funcionario en régimen de jornada especial: 70 % de los funcionarios de carrera en cada turno. 7 personas servicio mínimo. (2 personas turno de noche, 3 personas turno de la mañana, 2 personas turno de tarde).

b) Personal funcionario en régimen de jornada normalizada: 5 % de los funcionarios de carrera en cada una de las dependencias y en todo caso 1 funcionario de carrera en cada una de aquellas. 1 personas servicio mínimo.

- Servicio de Infraestructura Verde:

a) Personal funcionario en régimen de jornada normalizada: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 2 personas servicio mínimo.

- Oficina de Medio Ambiente, Acción Climática y Salud Pública: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 1 persona servicio mínimo.

- Servicio de Sostenibilidad y Desarrollo Estratégico: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 1 persona servicio mínimo.

- Servicio de Salud Pública (*servicio esencial*) :

a) Personal funcionario en régimen de jornada especial: 70 % de los funcionarios de carrera en cada turno. 16 personas servicio mínimo.

b) Personal funcionario en régimen de jornada normalizada: 5 % de los funcionarios de carrera en cada una de las dependencias y en todo caso 1 funcionario de carrera en cada una de aquellas. 2 personas servicio mínimo.

- Oficina Jurídica de Medio Ambiente y Movilidad: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 2 personas servicio mínimo.

- Total Área de Medio Ambiente y Movilidad :242
- Servicios mínimos: 40
- % servicios Mínimos Área de Medio Ambiente y Movilidad: 16,52%

ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACION DIGITAL Y TRANSPARENCIA.

En el Área de Economía, Transformación Digital y Transparencia, se establecen unos servicios mínimos para el personal funcionario de carrera en la cuantificación que a continuación se indica:

-Consejería de Economía, Transformación Digital y Transparencia: 50 % y en todo caso 2 funcionarios de carrera. 1 persona servicio mínimo.

- Concejalía Delegada de Transformación Digital y Transparencia: 50 % y en todo caso 2 funcionarios de carrera. 1 persona servicio mínimo.

-Coordinación General del Área de Economía, Transformación Digital y Transparencia: 50 % y en todo caso 2 funcionarios de carrera. 2 personas servicio mínimo.

-Departamento Jurídico de Economía, Transformación Digital y Transparencia: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 1 persona servicio mínimo.

-Servicio de Emprendimiento:

a) Personal funcionario en régimen de jornada especial: 1 funcionario de carrera en cada una de las dependencias que permita el mantenimiento básico y la prestación de servicio a la Organización. 2 personas servicio mínimo (1 en turno de mañana y 1 en turno de tarde).

-Servicio de Economía y Consumo:

a) Personal funcionario en régimen de jornada especial: 1 funcionario de carrera en cada una de las dependencias que permita la apertura y mantenimiento básico y mínimo de la instalación. 1 persona servicio mínimo.

b) Personal funcionario en régimen de jornada normalizada: 5 % de los funcionarios de carrera en cada una de las dependencias y en todo caso 1 funcionario de carrera en cada una de aquellas que permita informar y atender a la ciudadanía. 1 persona servicio mínimo.

-Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 1 persona servicio mínimo.

-Servicio de Redes y Sistemas:

a) Personal funcionario en régimen de jornada especial: 1 funcionario de carrera en cada una de las dependencias que permita la el mantenimiento básico y la prestación de servicio a la Organización. 2 personas (turno de la mañana y turno de tarde servicio mínimo).

b) Personal funcionario en régimen de jornada normalizada: 5 % de los funcionarios de carrera en cada una de las dependencias y en todo caso 1 funcionario de carrera en cada una de aquellas que permita la prestación de servicio a la Organización. 3 personas servicio mínimo.

-Servicio de Desarrollo Sistemas de Información: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera.2 personas servicio mínimo.

-Servicio de Ciudad Inteligente: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 1 persona servicio mínimo.

-Servicio de Archivo y Desarrollo Organizativo:

a) Personal funcionario en régimen de jornada normalizada: 5 % de los funcionarios de carrera en cada una de las dependencias y en todo caso 1 funcionario de carrera en cada una de aquellas que permita informar, atender a la ciudadanía y registrar. 2 personas servicio mínimo.

- Total Área de Economía, Transformación Digital y Transparencia: 163
- Servicios mínimos: 20
- % servicios Mínimos Área de Economía, Transformación Digital y Transparencia**:** 12,27%

ÁREA DE POLITICAS SOCIALES.

En el Área de Políticas Sociales, se establecen unos servicios mínimos para el personal funcionario de carrera en la cuantificación que a continuación se indica:

-Consejería de Políticas Sociales :50 % y en todo caso 2 funcionarios de carrera. 1 persona servicio mínimo.

- Concejalía Delegada del Mayor: 50 % y en todo caso 2 funcionarios de carrera. 1 persona servicio mínimo.

- Coordinación General del Área de Políticas Sociales: 50 % y en todo caso 2 funcionarios de carrera. 2 personas servicio mínimo.

- Servicio de Planificación, Familia y Accesibilidad: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 1 persona servicio mínimo.

- Servicio Administrativo de Políticas Sociales: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 1 persona servicio mínimo.

- Departamento de Políticas Sociales: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 1 persona servicio mínimo.

- Servicio de Servicios Sociales Comunitarios:

a) Personal funcionario en régimen de jornada especial: 1 funcionario de carrera en cada una de las dependencias que permita la apertura, mantenimiento básico y mínimo de la instalación y atención básica al ciudadano. 19 personas servicio mínimo.

b) Personal funcionario en régimen de jornada normalizada: 5 % de los funcionarios de carrera en cada una de las dependencias y en todo caso 1 funcionario de carrera en cada una de aquellas que permita informar y atender a la ciudadanía: 10 personas servicio mínimo.

- Servicio de Servicios Sociales Especializados *(servicio esencial unidades de Albergue, Casa Amparo, Centro Municipal de Atención y Prevención de Adicciones)*:

a) Personal funcionario en régimen de jornada especial: 70 % de los funcionarios de carrera en cada turno. Albergue: 12 total personas servicio mínimo (7 en el turno de mañana y 4 turno de tarde y 1 de noche.)

Casa Amparo: 19 total personas servicio mínimo (10 en el turno de mañana y 7 turno de tarde y 2 de noche.

Centro Municipal de Atención y Prevención de Adicciones : 3 total personas servicio mínimo (2 en el turno de mañana y 1 turno de tarde)

Total personas servicio mínimo: 34

b) Personal funcionario en régimen de jornada especial: 1 funcionario de carrera en cada una de las dependencias que permita la apertura, mantenimiento básico y mínimo de la instalación y atención básica al ciudadano. 2 personas servicio mínimo (Casa de las Culturas). (turno de la mañana y turno de tarde servicio mínimo).

c) Personal funcionario en régimen de jornada normalizada: 5 % de los funcionarios de carrera en cada una de las dependencias y en todo caso 1 funcionario en cada una de aquellas. 3 personas servicio mínimo.

- Servicio del Mayor:

a) Personal funcionario en régimen de jornada especial: 1 funcionario de carrera en cada una de las dependencias que permita la apertura, mantenimiento básico y mínimo de la instalación y atención básica al ciudadano. 22 personas servicio mínimo. (turno de la mañana y turno de tarde servicio mínimo).

b) Personal funcionario en régimen de jornada normalizada: 5 % de los funcionarios de carrera en cada una de las dependencias y en todo caso 1 funcionario de carrera en cada una de aquellas que permita informar y atender a la ciudadanía. 2 personas servicio mínimo.

- Servicio de Igualdad y Mujer *(servicio esencial unidad de Casa de Acogida*):

a) Personal funcionario en régimen de jornada especial (Casa de Acogida): 70 % de los funcionarios de carrera en cada turno. 5 total personas servicio mínimo (1 en el turno de noche, 2 en el turno de mañana, 1 turno de tarde y 1 de noche.)

b) Personal funcionario en régimen de jornada especial(Casa de la Mujer): 1 funcionario de carrera en cada una de las dependencias que permita la apertura, mantenimiento básico y mínimo de la instalación y atención básica al ciudadano. personas servicio mínimo. 1 persona servicio mínimo.

c) Personal funcionario en régimen de jornada normalizada: 5 % de los funcionarios de carrera en cada una de las dependencias y en todo caso 1 funcionario de carrera en cada una de aquellas que permita informar y atender a la ciudadanía. 1 persona servicio mínimo.

- Servicio de Juventud:

a) Personal funcionario en régimen de jornada especial: 1 funcionario de carrera en cada una de las dependencias que permita la apertura, mantenimiento básico y mínimo de la instalación y atención básica al ciudadano. 1 persona servicio mínimo.

b) Personal funcionario en régimen de jornada normalizada: 5 % de los funcionarios de carrera en cada una de las dependencias y en todo caso 1 funcionario de carrera en cada una de aquellas que permita informar y atender a la ciudadanía. 2 personas servicio mínimo.

- Total Área de Políticas Sociales: 561
- Servicios mínimos:109
- % servicios Mínimos Área de Políticas Sociales: 19,43%

ÁREA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR.

En el Área de Participación Ciudadana y Régimen Interior, se establecen unos servicios mínimos para el personal funcionario de carrera en la cuantificación que a continuación se indica:

-Consejería de Participación Ciudadana y Régimen Interior :50 % y en todo caso 2 funcionarios de carrera. 1 persona servicio mínimo.

- Coordinación General de Participación Ciudadana y Régimen Interior: 50 % y en todo caso 2 funcionarios de carrera. 1 persona servicio mínimo.

- Oficina de Participación Ciudadana: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 1 persona servicio mínimo.

- Servicio de Distritos:

a) Personal funcionario en régimen de jornada normalizada: 5 % de los funcionarios de carrera en cada una de las dependencias y en todo caso 1 funcionario de carrera en cada una de aquellas que permita informar y atender a la ciudadanía, y permita la apertura, mantenimiento básico y mínimo de la instalación y atención básica al ciudadano. 26 personas servicio mínimo.

- Servicio de Centros Cívicos:

a) Personal funcionario en régimen de jornada especial: 1 funcionario de carrera en cada una de las dependencias que permita la apertura, mantenimiento básico y mínimo de la instalación y atención básica al ciudadano. 44 total personas servicio mínimo (turno de la mañana y turno de tarde servicio mínimo).

b) Personal funcionario en régimen de jornada normalizada: 5 % de los funcionarios de carrera en cada una de las dependencias y en todo caso 1 funcionario de carrera en cada una de aquellas que permita informar y atender a la ciudadanía. 3 personas servicio mínimo.

- Servicio Jurídico Administrativo de Actividades en Dominio Público y Desarrollo Territorial: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 1 persona servicio mínimo.

- Oficina de Organización y Servicios Generales:

a) Personal funcionario en régimen de jornada especial: 1 funcionario de carrera en cada una de las dependencias que permita la apertura, mantenimiento básico y mínimo de la instalación y atención básica al ciudadano. 8 personas servicio mínimo (turno de la mañana y turno de tarde servicio mínimo).

b) Personal funcionario en régimen de jornada normalizada: 5 % de los funcionarios de carrera en cada una de las dependencias y en todo caso 1 funcionario de carrera en cada una de aquellas que permita informar y atender a la ciudadanía. 7 personas servicio mínimo.

- Oficina de Recursos Humanos: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 2 personas servicio mínimo.

- Servicio de Gestión de Recursos Humanos: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 2 personas servicio mínimo.

- Servicio de Relaciones Laborales: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera. 2 personas servicio mínimo.

- Servicio de Prevención y Salud Laboral: 5 % y en todo caso 1 funcionario de carrera, y 2 funcionarios de carrera en cada botiquín. 7 personas servicio mínimo.

- Total Área de Participación Ciudadana y Régimen Interior: 641
- Servicios mínimos: 105
- % servicios Mínimos Área de Participación Ciudadana y Régimen Interior: 16,38%